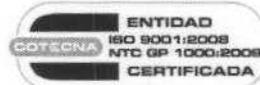




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0011772

DE 2012

21 DIC 2012

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERRITO SAS como Centro de Diagnóstico Automotor"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Juan Carlos Reyes Fajardo, en representación legal de la sociedad CDA CERRITO SAS identificada con el número de matrícula mercantil 47951-16 del 13 de marzo de 2012 y NIT 900519387-9, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 2012-321-082468-2 del 22 de noviembre de 2012 y 2012-321-085624-2 del 7 de diciembre de 2012, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CDA CERRITO SAS identificado con el número de matrícula mercantil 47952-2 del 13 de marzo de 2012, ubicado en la calle 6 No. 7 – 73 del municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad CDA CERRITO SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la calle 6 No. 7 – 73 del municipio de El Cerrito – Valle del Cauca;

Que según el Anexo de Certificado 12-OIN-024 de fecha 16 de noviembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de cuatro (4) motocicletas por hora;

21 DIC 2012

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERRITO SAS como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA CERRITO SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA CERRITO SAS como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA CERRITO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	47951-16 DEL 13 DE MARZO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900519387-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA CERRITO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	47952-2 DEL 13 DE MARZO DE 2012
DIRECCIÓN:	CALLE 6 No. 7 – 73
MUNICIPIO:	EL CERRITO
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: CUATRO (4)
	MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2. Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la inscripción.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA CERRITO SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Advertir a la sociedad CDA CERRITO SAS identificada con el NIT 900519387-9, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA CERRITO SAS identificada con el NIT 900519387-9, ubicada en la calle 6 No. 7 – 73 del municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0011772

DEL

DE

21 DIC 2012

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERRITO SAS como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

21 DIC 2012

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

EL NOTIFICADOR:
FIRMA
C.C.

EL NOTIFICADO:
FIRMA
C.C. MARCO ANTONIO MATEA
DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
CUBA 7
TELEFONO 2541451
FECHA 20 DIC 2012